

Expediente n.º: 1549/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Servicio de la concejala de las áreas de Turismo, Cultura, Educación, Medio Ambiente y Servicios Sociales, Doña Daina del Arco Iris Sgobino Galizio y de la concejala de las áreas de Fiestas y Deportes, Doña Yéssica Bonilla Santana presentan su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, iniciando expediente de modificación de crédito en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2014, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias de baja en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
3300	22610	Emisora Local: Radio Luz Garafía	20.000,00	17.300,00	2.700,00
3210	48106	Centros Escolares Municipales (Educación secundaria)	1.000,00	900,00	100,00
		TOTAL	21.000,00	18.200,00	2.800,00

Transferencias de alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22614	Fiestas Navideñas y Auto de los Reyes Magos	8.000,00	17.300,00	25.300,00
3210	48105	Centros Escolares Municipales (Educación Preescolar y Primaria)	1000,00	900,00	1.900,00
		TOTAL	9.000,00	18.200,00	27.200,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Visto que en la aplicación presupuestaria 3380.22614 "Fiestas Navideñas y Auto de los Reyes Magos /Fiestas populares y festejos" no existe crédito disponible y se hace necesario la organización de los actos para las Fiestas Navideñas y Auto de los Reyes Magos 2023/2024.

Visto que en la aplicación presupuestaria 3210.48106 "Centros Escolares Municipales



(Educación secundaria)” no existe crédito disponible y se tiene previsto la organización de un concurso de tarjetas navideñas en colaboración con el alumnado del CEIP Santo Domingo, en que se pretende obsequiar a el alumnado participante,

Es por ello que se justifica la necesidad de aumentar el crédito de esas aplicaciones presupuestarias, siendo posible al prever que no se van a utilizar los siguientes créditos no comprometidos:

Aplicación presupuestaria 3300.22610 “Emisora Local Radio Luz Garafía/ Administración general de cultura” en la que se prevé no se va a necesitar el crédito, al no formalizarse en el presente ejercicio contratos externos para la gestión de la emisora.

Aplicación presupuestaria 3210.48106 “Centros Escolares Municipales (Educación secundaria)” en la que se prevé no se va a necesitar el crédito en el presente trimestre.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

